



Con fundamento en el Artículo 85 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, así como en el Acuerdo Presidencial por el que se instituye la Medalla "Maestro Rafael Ramírez", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 1973, para el otorgamiento de dicho premio con el propósito de reconocer, estimular y recompensar al personal docente que en forma perseverante y distinguida hayan prestado 30 años de servicio efectivo a la Secretaría de Educación Pública; la Secretaría de Educación de Tamaulipas

CONVOCA

Al personal docente de la Secretaría de Educación de Tamaulipas que cumpla con los requisitos, para hacerse acreedor a

LA MEDALLA "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ" PROMOCIÓN 2022

De conformidad con las siguientes

BASES

PRIMERA.- La medalla "Maestro Rafael Ramírez", es el reconocimiento que otorga la Secretaría de Educación Pública, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas a la labor de los maestros que en forma perseverante y distinguida prestan y hayan prestado treinta años de servicio a la Secretaría de Educación Pública.

SEGUNDA.- La medalla "Maestro Rafael Ramírez", consiste en: una medalla de plata, estímulo económico por \$56,723.85 (cincuenta y seis mil setecientos veintitrés pesos 85/100 M.N.) y diploma de reconocimiento.

TERCERA.- Podrán solicitar esta medalla los maestros que cumplan 30 o más años de servicio docente efectivo al 15 de mayo del 2022, así como los docentes jubilados que acrediten en el caso de las mujeres 27 años, 06 meses y 1 día de servicio y en los casos de los hombres 29 años, 06 meses y 1 día de su jubilación. Incluyendo al personal docente de Escuelas Normales, Unidades de U.P.N. y Centros de Actualización del Magisterio y Preparatorias Federalizadas.

CUARTA.- Es requisito indispensable para la obtención de la medalla a que se refiere la presente Convocatoria, no haberlo recibido con anterioridad.

QUINTA.- Para obtener la medalla, se requiere acreditar plaza docente con función docente.

SEXTA.- Las Plazas Docentes del Sistema Estatal (F.C.A. y/o F.T.) si se consideran para la medalla, siempre y cuando la clave y función sea Docente.

SÉPTIMA.- Se entenderá por años de servicio efectivo docente, el tiempo laborado, descontando los periodos de licencia sin goce de sueldo y los periodos laborados con plazas administrativas. Tratándose de licencias con medio sueldo, se computará por cada dos días de licencias un día de servicio.

OCTAVA.- Los interinatos discontinuos desempeñados antes de la fecha de ingreso definitiva, se consideran como tiempo efectivo, independientemente que sean por gravidez o prejubilatorios. En el caso de cubrir interinatos posteriores a su fecha de ingreso ilimitado, no se podrán sumar como tiempo efectivo, ya que están dentro de la misma antigüedad.

NOVENA.- Los trabajadores docentes que cuenten con claves en los Sistemas Federal y Estatal simultáneamente, obtendrán el premio en una sola ocasión por años de servicio laborado. O en caso contrario, sumando los años de servicio prestados en ambos Sistemas, siempre que correspondan a periodos de tiempo de trabajo indistintos.

DÉCIMA.- El trámite para participar por la medalla, se recibe a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el viernes 21 de enero de 2022.

DÉCIMA PRIMERA.- Para ser considerado como candidato a recibir la medalla a que se refiere la presente Convocatoria, el interesado deberá presentar en tiempo y forma los siguientes documentos (legibles):

- a) Formato de solicitud para la medalla correspondiente al año 2022, debidamente llenado y firmado por el interesado (original y copia).
 - b) Copia del primer nombramiento de ingreso o constancia original de servicios efectivos prestados u Hoja Única de Servicio oficial en la que se detalle el puesto y plazas por años de servicio, expedida por la dependencia u organismo donde se haya laborado.
 - c) Copia del último comprobante de pago.
 - d) Copia de la CURP.
 - e) Copia de identificación oficial vigente, que contenga fotografía y firma del solicitante.
 - f) Copia del aviso de Baja que acredite el trámite de jubilación o del permiso prejubilatorio, para el personal que corresponda.
 - g) Copia del Formato de Compatibilidad de empleos debidamente requisitado, en los casos que se requiera (conforme a la normatividad correspondiente).
- 

- h) Copia del acta de nacimiento.
- i) Copia de la Plantilla de Personal del Ciclo Escolar 2021 – 2022 del Centro de Trabajo donde labora (Plantilla de inicio) o las que se le requieran para comprobar su función docente, en caso de existir dudas en su expediente laboral.

DÉCIMA SEGUNDA.- La antigüedad se determina mediante el análisis del expediente personal del solicitante. En caso de que los expedientes se encuentren incompletos, se requerirá documentación adicional al interesado.

DÉCIMA TERCERA.- Para el Personal Jubilado, deberán acreditar 30 o más años de servicio efectivo al día de su jubilación, o en el caso de haber hecho uso de su derecho de acuerdo con la Ley del ISSSTE, deberán acreditar en el caso de las mujeres 27 años, 06 meses y 1 día de servicio y en el caso de los hombres 29 años, 06 meses y 1 día de servicio al día de su jubilación y en el Personal Estatal en el caso de las mujeres 25 años de servicio para recibir la medalla ya jubiladas.

DÉCIMA CUARTA.- El servicio prestado en otros estados, se considera presentando documentación soporte (Hoja Única de Servicio, o talones de cheque [uno cada tres meses por año]), del periodo laborado en esa Entidad.

DÉCIMA QUINTA.- Los trabajadores que ostentan clave administrativa y simultáneamente clave docente, podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes cuando cumplan el tiempo de servicio efectivo en cada una de ellas, siempre y cuando acrediten ambas trayectorias laborales, o anexen copia del correspondiente Formato de Compatibilidad de Empleos.

A los interesados en recibir la medalla y que de acuerdo a la información que obra en la Secretaría de Educación de Tamaulipas, y hayan recibido anteriormente un estímulo o premio como personal administrativo, se procederá a deducir los años de servicio que se consideraron para el otorgamiento del mismo, en tanto no se acrediten ambas trayectorias laborales, o anexe copia correspondiente Formato de Compatibilidad de Empleos.

Para efectos de esta medalla no está permitido sumar periodos de servicio en el desempeño de funciones docentes, con las acumuladas en el desempeño de actividades administrativas.

Cuando se preste servicio docente simultáneamente en más de una clave, no podrán sumarse como si se tratase de periodos distintos.

DÉCIMA SEXTA.- El personal Docente que se encuentre activo y que cumpla con la antigüedad requerida al 15 de mayo de 2022, así como los que disfrutaron su derecho de jubilación de acuerdo con la Ley del ISSSTE, podrán solicitar la medalla.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para solicitar la medalla, habrá de realizarse el trámite en tiempo y forma en la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ubicada en Calzada Gral. Luis Caballero S/N, Fracc. Las Flores, C.P. 87078, Cd. Victoria, Tamaulipas, México. El Personal Federal en la Subjefatura de Prestaciones y Archivo dependiente del Departamento de Trámites y Atención al Personal, y para el Personal Estatal en el Departamento de Personal Estatal, Área de Recepción de Estímulos y en las oficinas de la Sección 30 del SNTE.

DÉCIMA OCTAVA.- Una vez autorizada la medalla, el docente acreedor tendrá hasta un año para hacer el reclamo de la medalla en mención, contando a partir de la fecha de entrega.

DÉCIMA NOVENA.- Para el otorgamiento de la medalla quedan excluidos los docentes:

- a) Que laboren mediante contrato por honorarios.
- b) Que en caso de requerirles documentación adicional para acreditar su antigüedad, no la presenten en los tiempos señalados.
- c) Que no mantengan una relación laboral vigente con la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

VIGÉSIMA.- Una vez autorizada la medalla, en caso de fallecimiento del acreedor, la entrega se hará al (los) beneficiario (s) designado (s) en la solicitud (requisito indispensable). Prescribiendo todo derecho al reclamo del premio al término de un año, a partir de la fecha de pago. Los trámites relativos se harán directamente por él o los beneficiarios ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ubicada en Calzada Gral. Luis Caballero S/N, Fracc. Las Flores, C.P. 87078, Cd. Victoria, Tamaulipas, México, para el Personal Federal en la Subjefatura de Prestaciones y Archivo dependiente del Departamento de Trámites y Atención al Personal y para el Personal Estatal en el Departamento de Personal Estatal, Área de Recepción de Estímulos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Los servidores públicos de las unidades administrativas u órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública o las autoridades educativas de su adscripción, que intervengan en la tramitación de la medalla a que se refiere la presente Convocatoria, podrán ser sujetos de responsabilidades administrativas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, especialmente cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Validar y autorizar documentación indebida en el trámite para el otorgamiento de la medalla.
- b) Extraviar o hacer mal uso de la documentación recibida y/o fondos o valores destinados al otorgamiento de la medalla.
- c) Actuar con negligencia en el trámite para el otorgamiento de la medalla.
- d) Cualquier otro supuesto que contravenga lo dispuesto en la presente Convocatoria.



VIGÉSIMA SEGUNDA.- La medalla será entregada en la fecha que determine la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

VIGÉSIMA TERCERA.- Será responsabilidad de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, revisar, validar y determinar candidatos susceptibles a recibir la medalla a que se refiere la presente Convocatoria, así como informar oportunamente los casos en que procedan descuentos, modificaciones o cancelaciones de pensiones alimenticias.

VIGÉSIMA CUARTA.- Para la interpretación del contenido de la presente Convocatoria, y lo no previsto en las Bases, se estará sujeto a lo que determine el Comité designado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

VIGÉSIMA QUINTA.- Cualquier duda o aclaración, será atendida en el teléfono 834 318 66 00; en Cd. Victoria, Tamaulipas, Personal Federal, extensiones 46142 y 46143 o al correo oficial del Departamento de Trámites y Atención al Personal (28adg0016w@set.edu.mx); y para el Personal Estatal en las extensiones 46358 y 46286, o al correo oficial del Departamento de Trámites al Personal Estatal (depto.tramites.personal.estatal@tam.gob.mx).

Esta Convocatoria se podrá consultar en Internet a través de la página <https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion/> en el rubro: Información por Áreas/Subsecretaría de Administración/ Liga de Reconocimientos para Docentes o en <https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion/convocatoria/medalla-maestro-rafael-ramirez-2022/>

Lic. Mario Gómez Monroy
Secretario de Educación de Tamaulipas

Cd. Victoria, Tamaulipas; 30 de octubre de 2021.